

**RESOLUCIÓN**

Atendida la propuesta de modificación contractual remitida por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 10 de octubre de 2017, en relación con el servicio de **dirección de las obras de adecuación de la planta semisótano del Aulario de Ontinyent de la Universitat de València (2016-SE041)** con la *UTE Rafael Selva Ros-Leing SL-Prevención y Medio Ambiente- Dos Mil Tres Project Management de Habitatge i Servisi*, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Interno de esta Universidad

el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOGV 7967 de 27 de enero de 2017,

**RESUELVE:**

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

***Primera.**- La UTE Rafael Selva Ros-Leing SL-Prevención y Medio Ambiente- Dos Mil Tres Project Management de Habitatge i Servisi SLP se compromete a la prestación del servicio de dirección de las obras de adecuación de la planta semisótano del Aulario de Ontinyent de la Universitat de València (2016-SE041), con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.*

*De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la dirección del proyecto modificado nº 1 de las obras de adecuación de la planta semisótano del Aulario de Ontinyent de la Universitat de València."*

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

***Tercera.**- El precio del contrato asciende a un total de 17.690,07 euros, de los cuales 14.619,89 euros se corresponden con la base imponible y 3.070,18 euros con el importe del IVA. Este precio incluye la prestación contratada inicialmente, el reajuste de precio acordado en la resolución de 8 de mayo de 2017 y la dirección del proyecto modificado nº 1 (por importe de 1.196,16 euros, IVA excluido).*

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 1.447,35 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2017.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.

La presente modificación deberá ser firmada en el correspondiente documento contractual, previa comunicación al contratista.

Valencia, 6 de noviembre de 2017  
Juan Luis Gandía Cabedo

\*Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.